

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 594 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa ESCARSA E.S.P."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 25 de 2002, establece en el Artículo 8: "Naturaleza de la numeración. Los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de estos."

Que mediante oficio número 303462 radicado en esta Comisión el día 19 de Noviembre de 2002, la Empresa de Servicios Carvajal ESCARSA E.S.P. solicitó la asignación de numeración para abonados en el municipio de San Antero, Departamento de Córdoba, con el fin de continuar su plan de expansión para el año 2003.

Que mediante oficios 402978 y 402979 del 2 de Diciembre de 2002, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones dio respuesta al oficio 303462 solicitando a las empresas EDATEL S.A. y TELECOM respectivamente notificaran si existiría algún inconveniente técnico en la asignación a la empresa ESCARSA E.S.P., por ser una asignación de bloques inferior a 1000 números.

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.

Que mediante oficio con número de radicación 303706 del 9 de Diciembre de 2002 y oficio 303728 del 11 de Diciembre de 2002, las empresas EDATEL S.A. y TELECOM manifestaron respectivamente, no tener inconvenientes técnicos con la asignación planteada por la CRT para la empresa ESCARSA ESP.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la empresa ESCARSA E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 330 del 10 de Enero de 2003 aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 600 números para la Red de Telefonía Pública Básica Conmutada de la Empresa ESCARSA E.S.P. dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN (4)

- 600 Números en el municipio de San Antero, Departamento de Córdoba:

76374XX
76375XX
79376XX
79377XX
79378XX
79379XX

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución a Germán Márquez Vargas representante legal de la empresa ESCARSA E.S.P., o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 ENE. 2003**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE Acta 330 10/01/03

Rad. 303462, 402978, 402979, 303706, 303728

FCXB/JPP

eds